



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2026-22737668- -APN-DGLTYA#ANAC

ANEXO I

Padrón Nacional Digital de Conciliadores. El Padrón Nacional Digital de Conciliadores será administrado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

A tal efecto, se convocará a un concurso cerrado para la selección de aspirantes, al que podrán postularse profesionales que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse inscriptos en el Registro de Mediadores previsto en la Ley N° 26.589, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que deberá acreditarse fehacientemente;
- b) Aprobar el CURSO BÁSICO DE CONCILIADORES DE PASAJEROS USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO de carácter virtual y gratuito, dictado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC);
- c) Acreditar capacitación en materia de transporte aéreo o experiencia comprobable en derecho aeronáutico, lo cual no tendrá carácter excluyente;
- d) Acompañar Certificado de Antecedentes Penales vigente;
- e) Acompañar Certificado Negativo del Colegio de Abogados que informe el estado de matrícula;
- f) Constituir un domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones cursadas en el marco del Sistema de Usuarios del Transporte Aéreo.

En virtud de lo expuesto, se llevará a cabo el proceso de evaluación correspondiente, a partir del cual se seleccionará a los conciliadores que integrarán el padrón teniendo en cuenta la calificación obtenida en la evaluación del “Curso Básico de Conciliador de Transporte Aéreo” como así también la capacitación en materia de transporte aéreo o experiencia comprobable en derecho aeronáutico.

Dicho padrón podrá ser ampliado periódicamente, de resultar necesario, conforme a las necesidades del servicio.

Asimismo, se implementarán instancias de capacitación continua de carácter anual, cuya aprobación será obligatoria para los conciliadores inscriptos.

Por último, los conciliadores estarán sujetos al régimen disciplinario que establezca la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones.